

**INFORME N°118-04-AGN-OGAJ**

**A** : *Lic. Doris Argomede Cabezas.  
Jefa Institucional (e).*

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos.  
Director General de la OGAJ-AGN.*

**ASUNTO** : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don PORFIRIO MATA PONTE.*

**REFERENCIA** : *Expediente N° 118-2004-AGN-OGAJ.  
Registro N° 041597.*

**FECHA** : *Lima, abril 26 de 2,004.*

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:*

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Hugo Magill Diez Canseco, **otorgada por LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE PARACAS SOCIEDAD ANONIMA, a favor de don KAZIMIR CICIC**, con fecha 24 de febrero de 1969, folio 1512, del Protocolo N° 1313 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1512 VUELTA) Y LA FIRMA DE DON KAZIMIR CICIC, Y CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Jorge Eduardo Orihuela Iberico**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nca.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. *[Handwritten Name]* Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica